

DECRETO DE ALCALDIA N° 3062 .-
ZAPALLAR,

02 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto Alcaldicio N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022; N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de "**Estudio de Gestión de Tránsito, Sector Costa, Comuna de Zapallar**", para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°2605/2022**, de fecha 14 de octubre de 2022, y **Decreto Alcaldicio N°2751/2022**, de fecha 28 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 28 de octubre de 2022 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-16-LE22.
- 2º. Que, con fecha 18 de noviembre de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 2 Oferentes, el cual se detalla a continuación:
 1. Calibra Consultores Ltda.
 2. Publictrail Investment Ltda.

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realizan las siguientes observaciones:

- El oferente **Publictrail Investment Ltda.**, no presenta antecedentes solicitados en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, por lo tanto, su oferta es declarada inadmisibles, de acuerdo a lo indicado en Artículo 20, Numeral 2 de las bases administrativas generales.
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 22 de noviembre de 2022, no habiendo observaciones, por lo tanto, la oferta admisible y que será evaluada es:
 1. Calibra Consultores Ltda.
 - 4º. Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Calibra Consultores Ltda.**, **Rut:76.225.123-k**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$40.000.000.- (Cuarenta**

millones de pesos) Exentos de Impuestos y un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta) días corridos** para ejecutar el estudio a contar del Acta de Inicio del Servicio.

- 5º. Que, el proveedor **Calibra Consultores Ltda., Rut:76.225.123-k**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 21 de noviembre de 2022.
- 6º. Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°33/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°395/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022.
- 7º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Calibra Consultores Ltda., Rut:76.225.123-k**, el Servicio de “**Estudio de Gestión de Tránsito, Sector Costa, Comuna de Zapallar**”, por un monto total de **\$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos)** Exentos de Impuestos y un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta) días corridos** para ejecutar el estudio a contar del Acta de Inicio del Servicio.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martín Lócaros Fernández
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPILA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/CTI/JUK/SECPILA/vsh.-

